LPN Nº 01/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2015" - ID Nº 284.671.

ADENDA Nº 1

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

LOTE Nº 26 – MANTECA Y LEVADURA			
1	50131702-009	Manteca de 1/2 Kg.	En potes de 500 gramos, como mínimo, en buen estado para el consumo y con fecha de vencimiento impresa en cada pote, con un plazo de entrega mínimo de seis meses antes de su vencimiento de manera clara y visible la fecha de vencimiento, con la marca impresa en cada pote. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, preferiblemente inviolables N° de: R.E., R.S.P.A., R.HAB.MAG. Para los ítems de productos lácteos y derivados, se aplicara la Ley Nº 5264/14 "De Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos" artículos 6º y 7º, para lo cual el producto debe estar debidamente certificado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
2	50181709-001	Levadura	Deberá ser sin mezcla de sustancias extrañas, etc., en buen estado de conservación, sin olor ni sabor desagradable, con la marca y fecha de vencimiento impresa en cada bolsa. Envase: Limpio, sano, inviolable, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. Como mínimo
3	50131702-009	Manteca Vegetal	En paquete de 1 kilogramo como mínimo, en buen estado para el consumo y con fecha de vencimiento impresa en cada pote, con un plazo de entrega mínimo de seis meses antes de su vencimiento de manera clara y visible la fecha de vencimiento, con la marca impresa en cada pote. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, preferiblemente inviolables N° de: R.E., R.S.P.A., R.HAB.MAG. Para los ítems de productos lácteos y derivados, se aplicara la Ley Nº 5264/14 "De Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos" artículos 6º y 7º, para lo cual el producto debe estar debidamente certificado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

DEBE DECIR:

LOTE Nº 26 – MANTECA Y LEVADURA			
1	50131702-009	Manteca de 1/2 Kg.	En potes de 500 gramos, como mínimo, en buen estado para el consumo y con fecha de vencimiento impresa en cada pote, con un plazo de entrega mínimo de seis meses antes de su vencimiento de manera clara y visible la fecha de vencimiento, con la marca impresa en cada pote. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, preferiblemente inviolables N° de: R.E., R.S.P.A., R.HAB.MAG. Para los ítems de productos lácteos y derivados, se aplicara la Ley Nº 5264/14 "De Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos" artículos 6º y 7º, para lo cual el producto debe estar debidamente certificado por el Servicio

			Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
2	50181709-001	Levadura	Deberá ser sin mezcla de sustancias extrañas, etc., en buen estado de conservación, sin olor ni sabor desagradable, con la marca y fecha de vencimiento impresa en cada bolsa. Envase: Limpio, sano, inviolable, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. Como mínimo

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas:

AGREGAR:

LOTE Nº 29 – MANTECA VEGETAL			
1	50131702-009	Manteca Vegetal	En paquete de 1 kilogramo como mínimo, en buen estado para el consumo y con fecha de vencimiento impresa en cada pote, con un plazo de entrega mínimo de seis meses antes de su vencimiento de manera clara y visible la fecha de vencimiento, con la marca impresa en cada pote. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, preferiblemente inviolables N° de: R.E., R.S.P.A., R.HAB.MAG. Para los ítems de productos lácteos y derivados, se aplicara la Ley Nº 5264/14 "De Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos" artículos 6° y 7°, para lo cual el producto debe estar debidamente certificado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.

SECCIÓN VI. FORMULARIOS

Formulario Nº 3 – Lista de Precios:

DONDE DICE:

LOTE Nº 26 – MANTECA Y LEVADURA									
1	50131702-009	Manteca de 1/2 Kg.	Indicar	Indicar	Unidad	Unid.	260		
2	50181709-001	Levadura	Indicar	Indicar	Unidad	Kg	1.500		
3	50131702-009	Manteca Vegetal	Indicar	Indicar	Unidad	Kg	5.000		
TOTAL LOTE Nº 26									

DEBE DECIR:

LOTE Nº 26 – MANTECA Y LEVADURA									
1	50131702-009	Manteca de 1/2 Kg.	Indicar	Indicar	Unidad	Unid.	260		
2	50181709-001	Levadura	Indicar	Indicar	Unidad	Kg	1.500		
TOTAL LOTE Nº 26									

SECCIÓN VI. FORMULARIOS

Formulario Nº 3 – Lista de Precios:

AGREGAR:

LOTE Nº 29 – MANTECA VEGETAL									
1	50131702-009	Manteca Vegetal	Indicar	Indicar	Unidad	Kg	5.000		
TOTAL LOTE Nº 29									

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Augusto Cesar Aguiar Cristaldo
CAP C DEM – Jefe UOC Nº 3

ISO 9001 NQAR